

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/788/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. ALICIA LEOS GALVÁN Y ANTONIO SALAZAR CALDERÓN, EN CONTRA DE “la resolución recaída en el expediente TESLP/JDC/771/2020 Y CNHJ/NAL/585/2020, emitida el día 28 veintiocho de octubre de la presente anualidad y notificada vía mensajería el día 29 veintinueve del mismo mes y año”. DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: *San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° fracción II, 9°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado,
SE ACUERDA:

PRIMERO. *Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, el **ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO** de fecha 23 veintitrés de noviembre del 2020 dos mil veinte, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JDC-368/2020**; en el que reencauza a este Tribunal Local el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano presentado ante esa instancia Regional por **Alicia Leos Galván y Antonio Salazar Calderón.***

TERCERO. *Con la documentación de cuenta, téngase por presentado a las **16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte** ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, promovido por **ALICIA LEOS GALVÁN Y ANTONIO SALAZAR CALDERÓN**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, a fin de controvertir: “la resolución recaída en el expediente TESLP/JDC/771/2020 Y CNHJ/NAL/585/2020, emitida el día 28 veintiocho de octubre de la presente anualidad y notificada vía mensajería el día 29 veintinueve del mismo mes y año”; documento que se ordena glosar en el expediente para que obre como corresponde.*

CUARTO. *Con el escrito de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano**, con la clave de expediente **TESLP/JDC/788/2020**, del índice de este Tribunal.*

QUINTO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso, escrito de demanda y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

SEXTO. *En virtud de que en el acuerdo plenario de reencauzamiento de mérito, la Sala Regional vinculó a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que remitiera a esta instancia local las constancias relacionadas con el trámite del medio de impugnación reencauzado; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** señalado como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, **a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.*

SÉPTIMO. *Acúcese la recepción del oficio SM-SGA-OA-260/2020 de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.*

OCTAVO. *Notifíquese por estrados a las demás partes, atento a lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.